

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital social en USD \$ 781.200,00 elevó el valor nominal de las acciones, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra el 8 de mayo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.II. 3285 de 12 SEP, 2002.

El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.000,00) dividido en ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (USD \$ 1,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 12 SEP, 2002  
**Dr. Roberto Salgado Valdez**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Yanuzzelli expresó que el costo es variable y depende

**SRI rematará  
mercaderías  
incautadas en  
sus controles**

Quito (CRE/EP0.- El Servicio de Rentas Internas (SRI) rematará en 45 días las mercaderías incautadas en los controles tributarios que ha realizado la entidad en todo el país.

Por esta razón, en la presente semana la Junta de remates del SRI, invitará peritos para que realicen un respectivo avalúo de los bienes en poder de la Institución.

La mercadería que se ha incautado es de una amplia variedad, desde alimentos, medicinas, televisores, DVD, discos duros, CPU, equipos de sonido, artículos de bazar, ropa, zapatos,

representantes de los nueve partidos y movimientos políticos que presentaron sobre la ordenanza municipal para la utilización de espacios para la propaganda electoral, la misma que prohíbe el uso de espacios y bienes de dominio público dentro del perímetro urbano y en el caso de la propiedad privada el partido o movimiento político requiere de una autorización por escrito del propietario del inmueble a utilizarse, en caso de violación a estas disposiciones el Comité Municipal ordenará el retiro de la propaganda y el partido o movimiento político pagará una multa

lentes, relojes, hasta correspondencia.

Para almacenar esta mercadería el SRI ha contratado bodegas privadas en Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Riobamba.

espacios públicos para colocar carteles o elementos de propaganda electoral o para pintar murales la multa será de 16 salarios mínimos vitales generales por cada cartel o elemento y por cada metro o fracción de metro cuadrado del mural. Una vez concluido el período electoral en un plazo de 30 días la propaganda colocada dentro del período urbano deberá ser retirada caso contrario el Gobierno Municipal lo realizará y los gastos serán cobrados a los partidos o movimientos políticos.

Por su parte los asistentes expresaron su decisión de cumplir con lo que la ordenanza dispone igualmente solicitaron que esta se haga pública para conocimiento de sus coidearios y de la ciudadanía en general con la finalidad de que sea compromiso de todos el respetar las mencionadas disposiciones municipales.